



LICITACIÓN PÚBLICA
Registro Nacional
de Peritos Psicólogos Externos
del Ministerio Público

Bases Generales

Fiscalía Nacional
del Ministerio Público

Santiago, Mayo 2008

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto formar un Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos, que permita al Ministerio Público contar con un grupo de profesionales que, no siendo parte de la planta funcionaria de la institución, emitan los informes periciales psicológicos que los fiscales requieran en el marco de las investigaciones criminales que se desarrollen en todo el país, y concurren a las audiencias de juicio oral cuando sea procedente.

Las evaluaciones periciales psicológicas solicitadas pueden ser de diversa índole, a saber: informes de psicodiagnóstico, de imputabilidad, de credibilidad del relato, de evaluación de daño (emocional y/o cognitivo), de personalidad, de inteligencia, o de cualquier otra naturaleza dentro de la referida especialidad.

La postulación a esta licitación pública implicará la aceptación, por parte del profesional, de todas las condiciones señaladas en las presentes bases.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene el carácter de pública, está dirigida exclusivamente a *personas naturales*, y se efectuará con la participación de los profesionales psicólogos que se encuentren legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión. Sin perjuicio de ello, los profesionales que pertenezcan a instituciones, universidades, sociedades profesionales, asociaciones, o consultoras, podrán postular de forma individual, sólo en representación de si mismos, de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales.

Las bases de esta licitación serán gratuitas, y sólo se encontrarán disponibles para los interesados, en las fechas que se indican en el calendario, en la sección concursos y licitaciones de la página web del Ministerio Público.

Todas aquellas postulaciones incompletas, o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos por la presente licitación, quedarán automáticamente inhabilitadas en el proceso.

III. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los postulantes deberán acompañar:

1. Currículum Vitae, de acuerdo al formato que se acompaña en las presentes bases. En el mismo, se debe indicar la o las regiones del país para cuyas investigaciones ofrece prestar sus servicios profesionales.
2. Fotocopia del Certificado de Título autorizada ante notario.
3. Acreditación de los cursos de especialización y postítulo, mediante fotocopia simple de los respectivos certificados.
4. Certificado de antecedentes actualizado, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de presentación de los antecedentes.
5. Declaración jurada simple de que no existe vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o de matrimonio, con

funcionarios directivos del Ministerio Público, que pudiera hacer presumir falta de independencia o de imparcialidad al efectuarse la evaluación de las postulaciones o su selección dentro del Registro Nacional de peritos psicólogos externos.

6. Declaración jurada simple de no formar parte del personal, de planta o a contrata, de servicios públicos u organismos de la administración del Estado que efectúen pericias psicológicas a solicitud del Ministerio Público.

Para facilitar el proceso de selección de los postulantes, se adjunta en el **anexo N° 1** un formato de currículum vitae, el cual tendrá un carácter de obligatorio, por tanto no se aceptará otro formato distinto.

El punto 5 y 6 está integrado en una sola declaración jurada simple de acuerdo al modelo proporcionado en el **anexo N° 2** (no se aceptará otro).

IV. CALENDARIO GENERAL.

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente Licitación Pública son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria pública	Domingo 01 de Junio de 2008
Publicación de Bases en la página web del Ministerio Público	Desde el Lunes 02 de Junio de 2008
Período de consultas	Desde el Lunes 02 hasta el Viernes 13 de Junio de 2008
Publicación en página web de respuestas a preguntas seleccionadas	Lunes 16 de Junio de 2008
Recepción de antecedentes	Desde el Martes 17 hasta el Viernes 27 de Junio de 2008 a las 17:00 horas
Evaluación de los antecedentes y selección de peritos	A contar del Lunes 30 de Junio de 2008
Vigencia del Convenio de prestación de servicios	Desde el 04 de Octubre de 2008 hasta el 03 de Octubre de 2010

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular sus consultas a la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos del Ministerio Público por correo electrónico a la siguiente dirección: peritopsicologos@minpublico.cl

El Ministerio Público se reserva el derecho a seleccionar las consultas que tengan interés general para todos los postulantes, las que serán publicadas en su página web de acuerdo a lo

establecido en el Calendario General de la presente Licitación. Las consultas que tengan interés sólo para el postulante que la formula, le serán contestadas individualmente a la dirección de correo electrónico desde el cual las haya enviado.

Sin perjuicio de lo anterior, de estimarlo conveniente, el Ministerio Público podrá fijar una reunión aclaratoria con todos aquellos que hubieren participado en la presente Licitación.

VI. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes deberán ser entregados, personalmente o por correo, en un sobre debidamente cerrado dirigido a la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos, según lo establece el Calendario General, hasta las 17:00 horas del día 27 de Junio, en la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, ubicada la ciudad de Santiago, en calle General Mackenna N° 1369, segundo piso. Los antecedentes remitidos por correo deben ser recibidos antes de la fecha y hora señalados, no siendo responsabilidad del Ministerio Público la eventual exclusión de un postulante por haber sido recibidos los documentos después de ese plazo, por retraso del medio usado para el envío o cualquier otra circunstancia no prevista por el postulante.

VII. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES Y CONFORMACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO.

Los antecedentes presentados por los postulantes al Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público, serán evaluados por una Comisión que estará integrada por el Director Ejecutivo Nacional, el Gerente de la División de Administración y Finanzas, el Gerente de la División de Recursos Humanos, el Director de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos y un Psicólogo de la misma Unidad.

La Comisión seleccionará a los postulantes más idóneos conforme los antecedentes acompañados y criterios predeterminados, y formará el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos por cada Región de acuerdo con lo que hayan expresado conforme al párrafo III, número 1, de las presentes bases.

De acuerdo a los requisitos solicitados, en la evaluación de los antecedentes se ponderarán las siguientes variables y criterios predeterminados: los años de ejercicio profesional, el área de ejercicio profesional (siendo deseable la experiencia en el área forense y jurídica), la experiencia en evaluación psicológica (siendo deseable experiencia en realización de informes periciales), estudios de post-título o post-grado en el área, experiencia en actividades docentes y la participación en Juicio Oral u otro tipo de audiencias.

La circunstancia de haber sido seleccionado se comunicará a cada perito, indicándole la oportunidad en que debe suscribir el convenio respectivo. En los casos de postulantes de regiones, estos deberán firmar su Convenio en la respectiva Fiscalía Regional de la región en la cual han fijado domicilio.

Los postulantes que no queden seleccionados serán informados por correo electrónico o fax dentro de los 10 días hábiles siguientes a la determinación del listado definitivo. En ningún caso la falta de remisión de dichas comunicaciones o de recepción de las mismas por sus destinatarios invalidará la selección.

VIII. EL CONVENIO. CONDICIONES GENERALES.

Quienes sean seleccionados para incorporarse a este Registro Nacional, suscribirán un *Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios* con el Ministerio Público en el cual se establecerán, de acuerdo con estas bases, las condiciones generales en que se efectuarán las pericias.

Los convenios se celebrarán personalmente con cada uno de los postulantes seleccionados, en los plazos que el Ministerio Público disponga para llevar a cabo esta actividad.

En ellos, se dejará expresa constancia de que la circunstancia de formar parte del Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público no implica, en caso alguno, que los profesionales adquieran el carácter de funcionarios de la institución, ni se encuentren sujetos a vínculos de subordinación y dependencia de relación laboral, y que por ende, no tienen derecho a ningún beneficio de carácter previsional o de otra índole.

El Ministerio Público, podrá recurrir a su arbitrio, a cualquiera de los profesionales que conforman el Registro Nacional de Peritos Externos, las veces que lo estime pertinente, sin que ello implique ningún tipo de obligación con los demás profesionales, reservándose el derecho de requerir a todos, cualquiera o ninguno de los profesionales que figuran en el Registro Nacional para desarrollar estas pericias.

El Ministerio Público podrá recurrir a profesionales distintos de aquellos que figuren en el Registro Nacional para que realicen las evaluaciones de que tratan las presentes bases, cuando así se estimare conveniente para los fines de la persecución penal, sin que ello implique ningún derecho a indemnización para ninguno de los profesionales que conforman el listado de peritos psicólogos externos.

Los profesionales que integren el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos, con quienes el Ministerio Público contrate la realización de pericias, se obligan a entregar los informes encomendados por los fiscales a cargo de la investigación, como asimismo, a la comparecencia ante el fiscal para la preparación del caso y respectivas consultas, y la comparecencia ante el tribunal si es requerido para prestar declaración.

Cada vez que se requiera los servicios de uno de los Peritos Externos incluidos en este Registro Nacional y que hayan suscrito el convenio, se celebrará un *Contrato para la Pericia Específica* para la que es requerido, en que se estipularán especialmente los honorarios a pagar en conformidad a los valores fijados en estas mismas bases, el plazo para emitir el informe, y las características particulares de la pericia que se requiere. Dicho contrato será celebrado entre el perito y la respectiva Fiscalía Regional que haya solicitado la pericia. Este contrato específico, estará sujeto a las condiciones previamente establecidas en el Convenio.

Los profesionales, deberán entregar los Informes Periciales por escrito, de acuerdo a la pauta que ha definido la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos, en el plazo que se indique en el correspondiente contrato, y podrán requerir de la realización de una o más entrevistas periciales psicológicas, la revisión de antecedentes sobre el caso y, cuando corresponda, la aplicación, corrección e interpretación de instrumentos psicométricos.

El profesional que acepte realizar una evaluación psicológica de carácter pericial no podrá posteriormente realizar actividades de tipo psicoterapéutica o de reparación psicológica con el periciado.

Formarán parte integrante del Convenio, los antecedentes generales y condiciones para postular a lista de peritos psicólogos externos y aclaraciones, si las hubiere.

En los convenios, se fijará el domicilio de los peritos para todos los efectos legales, y se someterán a la competencia de sus respectivos tribunales ordinarios de justicia.

IX. VALOR A PAGAR.

El valor de los servicios contratados para las siguientes prestaciones se indican a continuación:

TABLA 1.

	PRESTACIÓN	VALOR POR INFORME
a)	Informe Pericial Psicológico	\$ 120.000 (ciento veinte mil pesos)
b)	Inasistencia del periciado a la evaluación	\$ 25.000 (veinticinco mil pesos)
c)	Ratificación del Informe en Audiencia Judicial u otras instancias correspondientes de acuerdo a lo establecido por el CPP	\$ 60.000 (sesenta mil pesos)

Nota: Los valores aquí expresados corresponden a Honorarios Brutos, para efectos del pago deberá descontarse el 10% de Retención de Impuesto de 2da. Categoría.

El pago indicado en la tabla precedente, por concepto de “Inasistencia del periciado a la evaluación”, procede cuando el perito ha citado al periciado a una o más entrevistas y este no concurre. Si la persona que se va a someter a la pericia, concurre en una segunda o posterior oportunidad, en tal caso, el pago comprenderá los dos conceptos considerados en la tabla referida, esto es, por solo una “Inasistencia del periciado a la evaluación” y por “Informe Pericial Psicológico”.

Los valores especificados en la Tabla 1, se complementarán con los gastos de traslados y con el monto equivalente al viático profesional del grado 10, en las mismas circunstancias que proceda respecto de los funcionarios, tanto para lo establecido en el punto c), como para otros desplazamientos en que deba incurrir el perito a solicitud del Ministerio Público.

En estos casos, para requerir el reembolso, el perito deberá acreditar con documentos originales los gastos en que debió incurrir en razón de ella. El monto del viático no podrá exceder del límite establecido para el viático profesional grado 10. En aquellos casos en que no se acredite el gasto a través de la presentación de la documentación original respectiva el Ministerio Público no procederá a reembolsar ninguno de los gastos a que se refiere esta cláusula.

Se deja expresa constancia que los mencionados valores cubren las consultas, aclaraciones o citaciones que efectúen los fiscales o la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos.

Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que el profesional no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los precios pactados.

X. FORMA DE PAGO.

El pago del precio pactado se efectuará, previa retención del 10%, una vez entregado al fiscal de la causa el informe contratado, y dentro del plazo de diez días hábiles de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional que corresponda.

El pago por concepto de ratificación del informe en audiencia judicial, se efectuará, previa retención del 10%, con autorización del fiscal a cargo de la investigación, dentro del plazo de diez días hábiles de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional que corresponda.

Las boletas de honorarios deberán ser extendidas a nombre del Ministerio Público, Fiscalía Regional correspondiente, RUT 61.935.400-1, en las direcciones de cada una de ellas.

XI. TERMINO DEL CONVENIO.

El Ministerio Público, en caso de incumplimiento por parte del profesional de cualquiera de las obligaciones señaladas, se reserva el derecho de poner término unilateralmente al Convenio y sin forma de juicio, procediendo a eliminar al profesional del Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

Los profesionales se obligan a guardar reserva y confidencialidad de la información que obtengan durante el desarrollo de la pericia, así como de todo otro antecedente que hubiere conocido, en forma directa o indirecta.

Asimismo, se obliga con el máximo cuidado a conservar bajo custodia los documentos que se le proporcionen para efectuar su pericia, debiendo restituirlos una vez concluido el encargo.

XIII. CONDUCTA INTACHABLE.

El profesional que integre el Registro Nacional de Peritos Psicólogos Externos del Ministerio Público debe guardar una conducta compatible con la integridad exigible para su credibilidad en las investigaciones y juicios penales, debiendo informar sin demora alguna al Ministerio Público, sobre cualquier hecho delictivo, investigación criminal o administrativa en que pudiese encontrarse involucrado. Esta circunstancia dará derecho al Ministerio Público para poner término unilateral al Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes.

XIV. OBLIGACIÓN DE EVACUAR EL INFORME Y DE COMPARECENCIA A LOS JUICIOS.

Los profesionales seleccionados, y que suscriban el Convenio respectivo, deberán emitir su informe dentro del plazo señalado en el respectivo contrato.

Los profesionales se obligan a comparecer como autores de los informes periciales a las audiencias a que sean citados, aún cuando éstos se realicen después de expirado el Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que asisten al Ministerio Público, y a los Tribunales de Justicia, para ordenar la comparecencia forzada del profesional.

XV. VIGENCIA.

El plazo de vigencia de los Convenios será de dos años a partir de la suscripción del mismo por quien actúe en representación del Ministerio Público. La fecha de suscripción quedará expresamente consignada en los Convenios, no obstante no será anterior al 04 de octubre de 2008.

PEDRO BUENO FIGUEROA
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

SDZ/MHS/FID